CLAUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO 40-003-2022

1. OBJETO

Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de los espacios físicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco “EDIFICIO DIAN” Ubicado en el - Parque Colon, Tumaco – Nariño

2. ALCANCE DEL OBJETO

A través de la ejecución del contrato se efectuarán los trabajos necesarios que permitan reparar, adecuar y realizar el mantenimiento de algunos espacios que presentan deterioro en el Edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la DIAN, sumado a lo anterior, se hace imprescindible la reubicación y reorganización del área de trabajo de la División de Fiscalizacióny Liquidación Aduanera y Cambiaria junto con la instalación de 8 puntos de red y salidas eléctricas para su conectividad, asimismo, se adecuaran los baños ubicados en el primer piso del edificio y su red hidrosanitaria, de otro lado, se demolerá e instalará un mesón en la cocina de la cafetería del tercer piso y se habilitara un espacio para la instalación de una estufa eléctrica de cuatro fogones, finalizando con la instalación de un muro en superboard de doble cara en este lugar.

- **Alcance de la intervención en la Infraestructura Física del Edificio**

Con el objeto de adecuar nuevos espacios de trabajo, y solucionar de manera definitiva el deterioro progresivo que presentan algunos espacios de la infraestructura física del edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, además de garantizar la integridad para los servidores públicos, visitantes y todas aquellas personas que se encuentran dentro de las instalaciones del edificio, se harán las siguientes actividades en la estructura física:

- ✓ Restructuración y adecuación de nuevos espacios para el funcionamiento de la oficina de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria.
- ✓ Adecuar los baños del primer piso, desmonte e instalación de aparatos sanitarios, cancelación e instalación de puntos hidrosanitarios, demolición e instalación de enchapes muros y pisos.
- ✓ Cambio de las persianas que se encuentran en mal estado debido a su uso en el tiempo.
- ✓ Demolición e instalación del mesón de la cocina ubicada en el tercer piso, con el fin de empotrar una estufa eléctrica.
- ✓ Demolición de enchapes y pisos, incluye Instalación de muro superboard 10mm doble cara en el tercer piso.
- ✓ Cielorraso plano drywall antihumedad ½. Primer piso
- ✓ Suministro e instalación de puertas
- ✓ Retiro y disposición final de escombros

Adicionalmente, al realizarse estas intervenciones, se reorganizarán sus áreas con el fin de garantizar el cumplimiento normativo que actualmente aplica a la entidad por el tipo de servicio que le compete en la región.

- **Alcance de la intervención en la infraestructura eléctrica**:

Retiro de lámparas que finalizaron su vida útil y se cambiaran por luminarias tipo led, de igual referencia a las instaladas en las primeras adecuaciones realizadas en el edificio en la vigencia 2021, sumado a lo anterior, se hará el cambio de redes y demás componentes que conforman la infraestructura eléctrica interna de las áreas de trabajo que serán reubicadas, lo que conlleva al desmonte de las salidas eléctricas, incluyendo cajas, cableado y tuberías.

- **Alcance de la intervención en la infraestructura red hidráulica**:

Para realizar el mantenimiento de los sistemas hidrosanitario del primer piso en las instalaciones del edificio de la DIAN, se efectuará el cambio de las redes y accesorios que las componen, se realizará un acondicionamiento de manera más apropiada ya que por el tiempo de uso, su estado no es el más conveniente, razón por la cual, los baños requieren de un mejor sistema para quedar habilitados para su respectivo uso, lo anterior implica, desmonte e instalación de aparatos sanitarios, cancelación e instalación de puntos hidrosanitarios, demolición e instalación de enchapes muros y pisos.

De otro lado, se hará el mantenimiento y limpieza de bajantes existentes en PVC, corte de tuberías y reinstalación de accesorios, con el fin de prevenir el taponamiento en los bajantes y posibles daños estructurales en el edificio.

A continuación, se presenta una relación discriminada de cada una de las actividades

	ACTIVIDADES	UN	CANTIDAD
1.	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1. DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	4
	1.2. DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EXISTENTES CON CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	m²	3
	1.3. DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUYE PANELES DIVISORIOS Y MUEBLES SUPERIORES	un	2
	1.4. DESMONTE O DEMOLICION DE MESONES EXISTENTES EN MADERA Y/O ACERO INOXIDABLE Y/O GRANITO Y/O CONCRETO. INCLUYE, EL RETIRO Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS QUE SURJAN DE LA ACTIVIDAD.	ml	2
	1.5. DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	24
	1.6. CANCEACION DE PUNTOS HIDROSANITARIOS	un	4
2.	**MAMPOSTERÍA**		
	2.1. MURO SUPERBOARD 10MM DOBLE CARA E=12CM INCLUYE PINTURA Y FRESCASA	m²	18
	2.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN QUARZONT DE 60CMS DE ANCHO INCLUYE SALPOCADERO Y BABERO	ml	1.4
3.	**CIELORRASOS**		
	3.1. CIELORRASO PLANO DRYWALL ANTIHUMEDAD 1/2	m²	6
4.	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
	4.1. ESPEJO CRISTAL 4MM	m²	3
	4.2. ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60(INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).	m²	18
5.	**RED SANITARIA**		

5.1. SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2	un	3
5.2. SALIDA SANITARIA INODORO 4	un	1
5.3. SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3	un	1
5.4. REVENTILACIÓN 2	m	4
6. RED ELÉCTRICA		
6.1. LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DE INCRUSTAR un IRCMAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTORDE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS--duplicado 1	un	10
6.2. DESMONTE DE SALIDAS ELECTRICAS INCLUYE CAJAS, CABLEADO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	un	4
6.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W. LUZ 4000K, INCRUSTAR, IRC 80, ANGULO APERTURA 120º.	un	4
6.4. SALIDA LUMINARIA EN TECHO EMT	un	4
6.5. SALIDA TOMA NORMAL SOBRE CANALETA EXISTENTE	un	8
6.6. SALIDA TOMA REGULADA SOBRE CANALETA EXISTENTE un	un	8
7. CARPINTERÍA MADERA		
7.1. SUMINISTRO E NSTALACION DE PUERTA EN MADERA WENGUE INCLUYE MARCO Y CERRADURA	m²	6
7.2. CLÓSET FORRADO FLORMORADO	m²	6
8. CARPINTERÍA METÁLICA		
8.1. ESTANTERIA PARA DOCUMENTACIÓN DE 0,80 X 0,80 CON DIVISIONES DE 0,20 X 0,20	un	12
9. PINTURAS		
9.1. VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	m²	484
9.2. ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m²	15
10. CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES		
10.1. FILOS Y DILATACIONES	m	12
11. IMPERMEABILIZACIÓN		
11.1. APLICACION DE SIKAFLEX PARA VENTANAS Y PUERTAS (INTERIOR)	ml	100
12. RED HIDRÁULICA		
12.1. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAJANTES EXISTENTES EN PVC ml DE 3",4" 6" Y 8" INCLUYE SONDEO DE TUBERIA, CORTE DE TUBERIA Y REINSTALACION CON ACCESORIOS INCLUUE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	ml	30
12.2. PUNTO A.F. ORINAL O LAVAMANOS	un	4
13. FACHADAS Y REVESTIMIENTOS		
13.1. PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO LAMININADO 5+5 MM DE 1 MTS CON CIERRE AUTOMATICO, CERRADURAS, MANIJA DE 1MTS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	1
13.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO, TIPO SHEERSCREEN PLATA GIS DOBLE FUNCIÓN	m²	20
13.3. SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM INCLUYE SAMBLASTING	m²	5

13.4. SUMINSTRO E INSTALACION DE PELICULA CONTROL SOLAR 3M O SIMILAR PRESTIGE 70 CON IR DEL 97%	m²	8
14. CABLEADO ESTRUCTURADO		
14.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO LOGICO DOBLE DE CABLEADO ESTRUCTURADO 60MTS CAT. 6A DESDE RACK EXSTENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS).	un	8
15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS		
15.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA ELECTRICA DE 4 PUESTOS DE CRISTAL	un	1
15.2. SUMINISTRO E INST DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO	un	2
15.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH	un	2
15.4. MANTENIMIENTO DE GRIFERIAS DE PUSH, PARA LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINAL INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS EMPAQUE, BUJES ENTRE OTROR MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	un	2
15.5. SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO POWER ONE	un	2
16. PISOS		
16.1. PISO PORCELANATO BEIGE TODO MASA DE 60 X 60 CMS	m²	6
16.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN SPCTRÁFICO PESADO. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	m²	64

3. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente CONTRATO es de setenta y un millones quinientos once mil setecientos veintitrés pesos con noventa y seis centavos M/CO ($71.511.723,96), este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: 2 pagos correspondientes a las obras ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Corte No. 1 de avance en actividades de obra.	Primer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	50 % de Avance de la Obra.	50 % del valor total del contrato

2. Acta de recibo final a satisfacción del objeto contractual	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio, una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción, que en todo caso no puede superar el 30 de noviembre de 2022	50 % de Avance de la Obra.	50 % del valor total del contrato
TOTALES	Plazo de ejecución total Dos (2) meses._____	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes a el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN", porque no depende del CONTRATISTA sino de la DIAN. Para el efecto, el supervisor deberá tramitar la expedición de este comprobante dentro del menor término posible.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, Ley 1676 de 2013).

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente al área de Gestión Administrativa y Financiera del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras que se detalla en la Circular Externa N°016 del SIIF NACION (Se adjunta circular).

El contratista deberá tener en cuenta una de las siguientes maneras para hacer el envío de la factura electrónica: 1). • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$13-10-00-040; contrato 40-XX-2022; cquinterop@dian.gov.co#$ (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes). 2). • El proveedor/contratista debe enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el contenedor electrónico -con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la PCI de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según se detalla a continuación: 13-10-00-040; contrato 40-XX-2022; cquinterop@dian.gov.co (El número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes. El Supervisor, una vez apruebe la factura en la plataforma Olimpia la remitirá directamente al área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través del Área Administrativa y Financiera de la UAE-DIAN Seccional Tumaco.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

***5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta DOS (2) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: “En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007

8. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe

cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. **2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)**

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20 % del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo encuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Para establecer la cuantía de cada amparo se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10. delDecreto Reglamentario 1082 de 2015.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato una vez sea requerido por **SUPERVISOR**. El acta de inicio podrá ser firmada por la persona que el **CONTRATISTA** autorice por escrito para tal fin.
2. Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación en **SECOP II** del **ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA** debe presentar al **SUPERVISOR** cronograma para la **ENTREGA** de los bienes, prestaciones o productos objeto del contrato.
3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, oferta técnica y económica que forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Implementar oportunamente el tratamiento de los riesgos previstos y que le fueron asignados al **CONTRATISTA** en la matriz de riesgos del Proceso de Contratación, informando al Supervisor cualquier situación que pueda generar la ocurrencia del riesgo, para que pueda serevitado o mitigado por las partes de manera oportuna.

6. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la **DIAN**.
7. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Legislación que regula la Contratación Estatal, así como a la legislación ambiental, presupuestal, anticorrupción, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, comercial, Tributariay Aduanera, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la contratación.
9. Ejecutar el contrato con la oportunidad y calidad pactada, siguiendo las instrucciones que para su cumplimiento le imparta el **SUPERVISOR** por escrito.
10. Ejecutar el contrato cumpliendo sus obligaciones con el Sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como sus aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto, debe presentar al **SUPERVISOR** los comprobantes de afiliación y pago,conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007,1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; cuando corresponda.
11. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal (cuando por ley o estatutos esté obligado a tener Revisor Fiscal) según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; cuando corresponda.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA **DIAN** a través del **SUPERVISOR**, acerca dela ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes paraque se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los bienes que le sean entregados por **LA DIAN** para la ejecución del contrato (si es del caso).
14. Ejecutar el contrato manteniendo fijos los precios ofertados y adjudicados, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al **SUPERVISOR**;
16. Entregar al **SUPERVISOR** copia de la factura y declaración de importación de los bienes objeto del contrato (solo cuando sean importados).
17. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en los pliegos de condiciones. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
18. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la **DIAN**).
19. Garantizar que el personal técnico de la empresa **CONTRATISTA** porte identificación para su ingreso a la **UAE-DIAN,** y utilice los elementos de protección personal que sean necesarios para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Autorizar al personal asignado por el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, antes del inicio de las actividades asignadas, de recibir una inducción sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, dictada en las instalaciones de la **UAE-DIAN**, por la Subdirección de Gestión de Personal, con una duración no mayor a **DOS (2) HORAS**.
21. Entregar al supervisor del contrato, copia de radicado o registro ante la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o la Superintendencia de Puertos y Transporte del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa transportadora que se encargará del transporte de los equipos que se adquirirán mediante el presente proceso de contratación hacia las instalaciones de la **UAE-DIAN.**

22. Realizar los cambios de personal que sean necesarios, para garantizar el cumplimientooportuno y satisfactorio del objeto contratado.
23. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.
24. Cumplir con los requisitos legales vigentes en Colombia para el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
26. Diligenciar y cargar la información requerida por SECOP II en su sitio web, durante la etapa contractual y postcontractual.
27. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la **DIAN**.
28. No ejercer actos que comprometen o afecten a la **UAE-DIAN**, por lo que es su obligación como **CONTRATISTA** no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional.
29. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al **SUPERVISOR** las fichas técnicas de cada uno de los bienes objeto del contrato, expedidas por el fabricante, que deben corresponder a las especificacionesestablecidas en el **ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA**.
2. El **CONTRATISTA** se obliga solidariamente con el **FABRICANTE**, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas
3. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a la **DIAN** información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los bienes que en cumplimiento del contrato entregue, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
4. El **CONTRATISTA** en su calidad de proveedor será solidariamente responsable con el fabricante por los daños causados por los defectos de sus productos, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Como daño se entienden los siguientes: (a) Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso; y (b) Los producidos a una cosa diferente del producto defectuoso, causados por el mismo. Lo anterior sin perjuicio de que la **DIAN** o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizacionesde acuerdo con la ley.
5. **ENTREGAR** al **SUPERVISOR** los bienes objeto del contrato, cumpliendo la totalidad de las especificaciones contenidas en el **ANEXO N° 1. FICHA TÉCNICA** y demás anexos que hacen parte integral del pliego y del contrato.
6. Entregar a la **DIAN** el **MANUAL DEL PRODUCTO** del fabricante de los bienes objeto del contrato, en idioma castellano, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
7. Suscribir con el **SUPERVISOR** el **ACTA DE ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la **GARANTÍA** LEGAL de los bienes.
8. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los

productos (bienes) que entregará a la **DIAN** en ejecución del contrato, durante el términode la garantía legal y suplementaria contada a partir de la instalación y **ENTREGA** en funcionamiento de los mismos.

9. Responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos de fábrica de los productos (bienes) entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos, cuando durante el término de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** de los bienes entregados, la **DIAN** le informe de alguna falla de los mismos (reclamación). Si el bien no admite reparación, el proveedor (**CONTRATISTA**) deberá proceder a la reposición total del bien o a la devolución del dinero, mediante consignación en la cuenta del tesoro nacional que para el efecto le sea informada. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección de la **DIAN**, el proveedor (**CONTRATISTA**) deberá efectuar una nueva reparación(mantenimiento correctivo) o la devolución total del precio pagado o el cambio por otro biende las mismas especificaciones técnicas.

10. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y uso (soporte) de los productos (bienes) objeto del contrato, durante el término de su **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA**, a partir de la instalación y **ENTREGA** en funcionamiento de los mismos. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** de los bienes entregados a título de venta.

11. Responder por la asistencia técnica de instalación, asistencia técnica de uso (soporte) y asistencia técnica de mantenimiento, de conformidad con la periodicidad, protocolos, rutinas y/o procedimientos exigidos en el **MANUAL DEL PRODUCTO**, sin costo adicional al precio.

12. Prestar los servicios de transporte, entrega, instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos

13. Realizar el cronograma con la programación de las visitas de los mantenimientos preventivos. Este cronograma debe entregarse durante el plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

14. Presentar como requisito para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cronograma de los mantenimientos preventivos que efectuará el **CONTRATISTA** durante el periodo de la garantía de calidad de los bienes entregados, con la periodicidad establecida en el manual de uso y mantenimiento del fabricante.

15. El **CONTRATISTA** responderá por el cumplimiento de la garantía de calidad de los equipos entregados, exigida en el Anexo N° 1 Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos Mínimos, y que incluye la asistencia técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes entregados. Si el **CONTRATISTA** no realiza el mantenimiento preventivo de los bienes durante el periodo de la garantía, con la periodicidad exigida en el manual de uso y mantenimiento del fabricante, no podrá alegar la exoneración de su responsabilidad por la falta de dichos mantenimientos, y deberá responder por la garantía legal de conformidad con el Art. 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011.

11. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

El proponente seleccionado deberá contar con el siguiente personal; el costo de honorarios deberá hacer parte de la oferta:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	Experiencia General
RESIDENTE DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero)	1	50%	No menor tres (3) años

Tecnólogo o profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente – que sea Coordinador en trabajo seguro en Alturas.	1	100%	No menor a un (1) año

12. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Cumplir oportunamente los requisitos de ejecución del contrato que le correspondan.
2. Cumplir y exigir el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico, oferta técnica y económica que forman parte integral del contrato.
3. Implementar oportunamente el tratamiento de los riesgos previstos y que le fueron asignados a la **DIAN** en la matriz de riesgos del Proceso de Contratación, con el fin de evitar la ocurrencia del riesgo o mitigar sus consecuencias de manera oportuna.
4. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Legislación que regula la Contratación Estatal, así como a la legislación ambiental, presupuestal, anticorrupción, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, comercial, Tributaria y Aduanera, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la contratación.
6. Designar SUPERVISOR para garantizar el seguimiento y control del cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.
7. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**
8. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

13. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes Estudios Previos.

14. SUPERVISION

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario designado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco y de manera conjunta el apoyo a la supervisión se realizara con un funcionario designado por la Coordinación de infraestructura, porque no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad.

15. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

13.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El **SUPERVISOR** además de las responsabilidades y atribuciones establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **PR-FI-0292 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA** de la **UAE-DIAN**, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento delobjeto contratado
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes, con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y devolver aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones en el numeral 3.2. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato, del presente documento.
6. Realizar un estricto control sobre las facturas presentadas por el contratista, cotejando los precios facturados frente a los precios presentados en la propuesta, tanto para repuestos como para mano de obra.
7. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
11. Informar a la Entidad estatal de hechos o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgos el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

14. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de la ciudad de Tumaco - Nariño

15. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Tumaco – Nariño, en las instalaciones del edificio de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **UAE-DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **UAE- DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago de los honorarios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

17. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de estecontrato, cuando haya lugar a ello.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la **UAE-DIAN** para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la **UAE-DIAN**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros:información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional;
(iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la

confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la **UAE-DIAN** en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la **UAE-DIAN** y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la**UAE-DIAN**; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el**CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art.
15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1.** EL **CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; **PARÁGRAFO 2.** El **CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la **UAE-DIAN** y/o a terceros

20. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

21. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**. **PARÁGRAFO 1**. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

22. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011

23. DERECHOS DE AUTOR

No aplica para el objeto de este contrato

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO ESTATAL** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o

regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

25. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye ***CLÁUSULA DE MULTAS*** hasta por el 10% del valor del contrato y ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del contrato, más el ***PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POST-VENTA*** de ***asistencia técnica de uso (soporte),*** y más el ***PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN BILATERAL*** del contrato que es de seis (6) meses.

25.1. PENAL PECUNIARIA: Si el ***CONTRATISTA*** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ***DIAN,*** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** hasta por el ***VEINTE POR CIENTO (20%)*** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.***

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA***, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ***DIAN***; (iii) El valor de la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** se compensará de las sumas adeudadas por la ***DIAN*** al ***CONTRATISTA***, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y
(iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el ***CONTRATISTA*** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ***DIAN*** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

25.2. ***MULTAS.*** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (10%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pacta con las siguientes condiciones: ***(i)*** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ***DIAN***; (iii) El valor de la ***MULTA*** se compensará de las sumas adeudadas por la ***DIAN*** al ***CONTRATISTA***, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ***DIAN*** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **UAE-DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **UAE-DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

27. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el **CONTRATISTA** incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

28. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

29. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: **(i)** Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

30. GASTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

31. IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

32. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del **CONTRATISTA**, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laboralesy parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 0312 de 2019, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la **vigencia 2019**, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN** conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del **CONTRATISTA** y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el **CONTRATISTA**, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.

33. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda,mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 62 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de
la **UAE-DIAN**, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la **UAE-DIAN**, y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y (ix) Cumplirlas fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019.

34. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.

El **CONTRATISTA** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, según el caso, debe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del **ACTA DE INICIO** informar al Supervisor si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores

superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales debe presentar copia del radicado de entrega del **PESV** ante el Ente de Control correspondiente o su aprobación, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15.

La **DIAN** a través del supervisor solo verificará el radicado o aprobación del **PESV**, sin revisar la calidad de su contenido.

Si el **CONTRATISTA** está obligado a tener **PESV** y no presenta al supervisor la constancia de su radicado, el supervisor remitirá esta información a la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Como para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal, durante el plazo de ejecución del contrato el Supervisor verificará y exigirá al **CONTRATISTA** que preste estos servicios de transporte directamente o a través de un tercero, siempre y cuando: (i) El **CONTRATISTA** o el tercero subcontratado tenga Licencia vigente para la prestación del correspondiente servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente, y (ii) El **CONTRATISTA** o el tercero subcontratado haya radicado su PESV ante la autoridad competente (el supervisor solo verificará su radicación y no la calidad de su contenido).

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; y (iv) Suscripción del acta de inicio.